



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 5147/02.-

REF/MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.-
SUBSECRETARIO DE SALUD.-

S/CONTRATO ART. 6° -LEY 1279- CON EL SR. JUAN MANUEL URIS PARA
DESEMPEÑARSE EN EL E.A. DE GENERAL PICO.-

DICTAMEN N°

888/02

Señora Ministro de Bienestar Social:

Vienen al Despacho del Señor Gobernador para el autorizado, con el objeto de tramitar el contrato del Sr. Juan Manuel URIS en la Categoría 12 -Rama Técnica- para desempeñarse como Técnico Radiólogo en el Hospital de General Pico, a partir del 01 y hasta el 31 de julio de 2002, encuadrándose en el artículo 6° de la Ley N° 1279.-

El artículo 12 de la Ley N° 1279 -redacción dada por la Ley N° 1889- reseña que es condición para tener categoría 12 en la Rama Técnica, Títulos de nivel terciario en carreras de una duración mínima de dos (2) años.-

En autos no surge la duración de la carrera del título presentado por el Señor Juan Manuel URIS.-

Por lo expuesto se sugiere adjuntar documentación fehaciente a efectos de dar cumplimiento a lo exigido por la mencionada normativa.-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa, 10 JUL 2002
l.jv.-

